



Poder

Fecha de Emisión
Día - Mes - Año

SAREN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

SERVICIO AUTÓNOMO
DE REGISTROS
Y NOTARÍAS

**PLANILLA ÚNICA
BANCARIA**

2 1 3 5 2180

Nombres y Apellidos:
C.I./RIF/Pasaporte:
Tipo de Acto: LEGALIZACIONES

Mendez Andrea
20173594

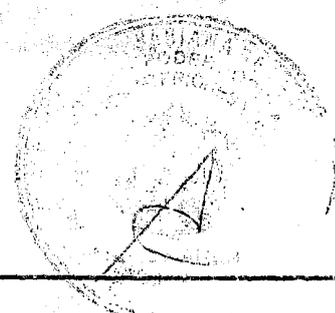
BANCO DEL TESORO BANCO CANARI BANCO DE VENEZUELA
BANCO INDUSTRIAL DE BANFOAN

Concepto	Nro. Cheque	Monto (Bs.F.)
Monto Efectivo		110,00
Cheque del mismo Banco		
Monto en Letras: CIENTO DIEZ CON 00/100	MONTO TOTAL	110,00

Datos del Depositante

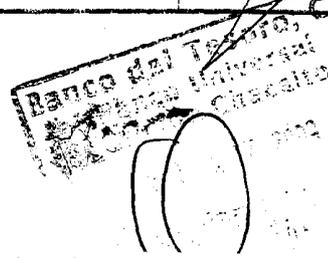


Nombres y Apellido: Andrea Mendez
C.I.: 20173594
Fecha de Pago:
Firma: 25/11/2009



**SOLO PARA USO
DEL SAREN**

FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR PRINCIPAL D.C.
Alexander Cottein C.I.: 16.217.346	LUIS MENDOZA C.I. 14.224.166 ASIST. ADM. III	 Neoreth Landaeza Revisor C.I. 13.286.332	Mauro J. Pérez Flores C.I.: 4.354.693 Registrador Principal
25/11/2009			25-11-2009



0100/DEPOSITO EN CTA. CTE. : 2213000930
0021352180 25/11/2009 12:00:21 EJO1926 8882
Efectivo : 110.00 Cheques BT : 0.00
Otros Bancos: 0.00 Total EsF.: 110.00
SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NO

Código Cuenta Cliente

01030903629032000222

Razón Social: Job. d. tto cap. C.I / RIF: _____ Fecha: 25/11/09

VOLUNTARIO: OBLIGATORIO: N° de Contrato: _____ Tipo de Soporte: Listado Medio Magnético Información Complementaria N° Planilla: _____

Desde: Mes: Año: Hasta: Mes: Año:

de Persona: Natural Jurídica Organismo Público
 Intereses / Patrono: 1% 2% 3%

del Depositante: [Signature]

Código Cuenta Cliente				Efectivo Bs. F.
Banco	Oficina	D/C	Cuenta	Montto

Total Cheques a Depositar Bs. F. _____

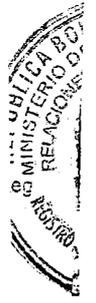
Total a Depositar Bs. F. 24

DEPOSITO EN CTA. CTE. : 9032000222
 0666503 25/11/2009 11:51:50 E301920 8875
 Cheques BT : 24.00
 Bancos: 0.00 Total BsF.: 24.00

El depositante declara que los fondos utilizados en esta operación tienen origen y un destino lícito, y que no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada, Resoluciones de SUDEBAN y demás leyes penales vigentes de la República Bolivariana de Venezuela. El Banco no asumirá responsabilidad alguna por error en que incurriere el depositante, al no indicar el número correcto de la cuenta o tarjeta, ni por discrepancia entre el original y las copias de esta planilla.

CLIENTE
FORM. 170 (10-2007)

ERNO EXUALA VALIDACION EN ESTE ESPACIO. Firma y Sello del Cajero





República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

Fecha de Emisión

Día Mes Año

29/09/2009



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Nro. Planilla

064 - 14357

SERVICIOS NOTARIALES Y REGISTRALES

Nombres y Apellidos : **WAU MOVIL INTERNACIONAL, S.A.**

C.I./RIF/Pasaporte: **J-31074904**

Tipo de Acto: **AUTENTICACION**

BANCO DEL TESORO <input type="checkbox"/>	BANCO CAJAVIAS <input type="checkbox"/>	BANCO DE VENEZUELA <input type="checkbox"/>
BANCO INDUSTRIAL DE VENEZUELA <input type="checkbox"/>	BANCO ANDE <input type="checkbox"/>	

Concepto	Nro. Cheque	Monto (Bs.F.)
Monto Efectivo		
Cheque del mismo Banco		
	MONTO TOTAL	264,00

Monto en Letras:

DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO BOLIVARES FUERTES CON CERO CENTIMOS.

Datos del Depositante

Nombres y Apellido: **Carlos Irujo**

C.I.: **13.833.527**

Fecha de Pago: **30/09/2009**

Huella

Firma:

C. Irujo



Firma y Sello BANCO

Sello SAREN

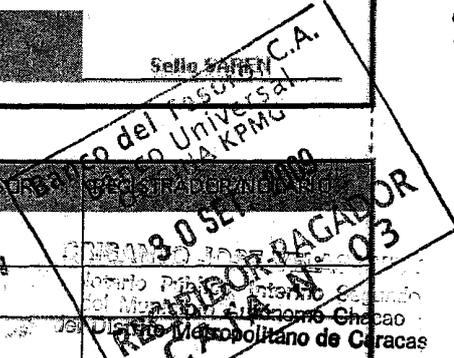
SOLO PARA USO DEL SAREN

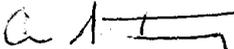
FUNDACION/ORGANISMO	FUNDACIONARIO/RECEPTOR	FONDO/USUARIO/REVISOR	FECHA DE TRANSFERENCIA
M ^{te} YORLINA CARVAJAL V-12.813.387 ESCRIBIENTE I	M ^{te} YORLINA CARVAJAL V-12.813.387 ESCRIBIENTE I	JUAN C. MELEAN C.I. 14.470.885 REVISOR (E)	30-9-2009
			30-09-09

o de la Oficina Notarial

UBLICA SEGUNDA DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA

36/130




Carlos Julio Iturbe Alarcón
Inpreabogado Nro. 111.830

NOTARIA PUBLICA 2da DEL MUNICIPIO
AUTÓNOMO CHACAO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE CARACAS

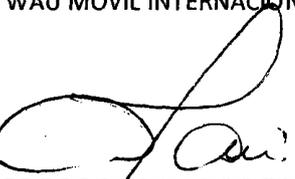
Recibido el: 30-9-2009 Jefe de Servicio Revisor
Planilla N°: 026722 **CRISANTO JOSE VELASQUEZ**
Derechos Bs. _____ Fecha: 09/09/09
Otorgamiento para el día 1-10-2009 Revisado _____

Poder Especial

La compañía abajo firmante, **WAU MOVIL INTERNACIONAL, S.A.**, sociedad mercantil constituida y organizada de conformidad con las leyes de Costa Rica; según consta en documento registrado por ante el Registro Público, Sección Mercantil, Tomo Mil Cuatrocientos Treinta (1430), Folio Ciento Doce (112), Asiento Ciento Treinta y Cuatro (134), de fecha de inscripción 12-1-2004, y con Número de Cédula Jurídica tres-ciento uno-trescientos trece mil quinientos ochenta y seis (3-101-313586), legal y debidamente representada por EDMOND SAADE Z. y ALFREDO VALLENILLA F, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las Cédulas de Identidad venezolanas No. V- 9.882.277 y V- 2.767.414, en su calidad de Presidente y Tesorero respectivamente, domiciliada en la ciudad de San José, Centro empresarial Forum, Edificio C, Oficina 1C1, Pozos de Santa Ana, Costa Rica, en adelante referida como LA PODERDANTE, con el fin de cumplir con las disposiciones contenidas en la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, al ser LA PODERDANTE una compañía extranjera titular de acciones en una compañía ecuatoriana, por el presente acto nombra a los Doctores JUAN CARLOS GALLEGOS y/o FERNANDO DEL POZO, ciudadanos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, Ecuador, como sus APODERADOS ESPECIALES en la República del Ecuador, para que individual o conjuntamente puedan representar a LA PODERDANTE pudiendo contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas, dejándose constancia que LOS APODERADOS ESPECIALES antes referidos por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la PODERDANTE.


Firma

Edmond Saade Z.,
Presidente
WAU MOVIL INTERNACIONAL, S.A.

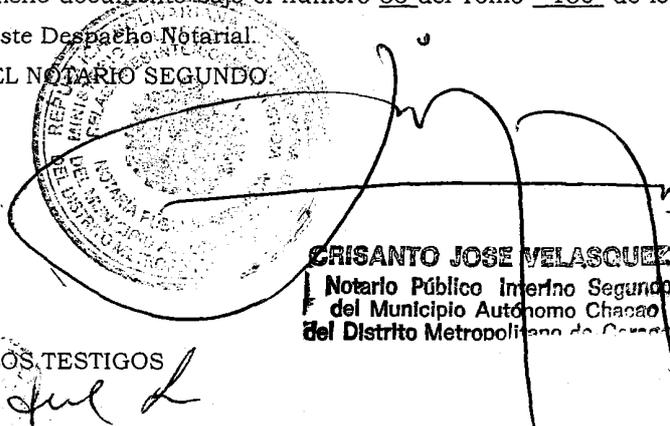

Firma

Alfredo Vallenilla F,
Tesorero
WAU MOVIL INTERNACIONAL, S.A.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO CHACAO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE CARACAS. CRISANTO J. VELASQUEZ NOTARIO INTERINO

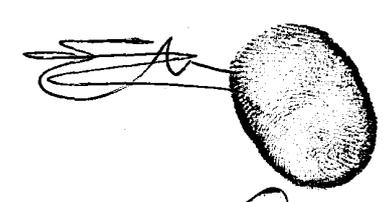
Chacao: Primero de Octubre de
dos mil nueve (2009) 199° y 150°. El anterior documento redactado por el Abogado:
CARLOS JULIO ITURBE ALARCON inscrito en el Inpreabogado bajo el No: 11.830 fue presentado
para su autenticación y devolución según planilla No. 026752 de fecha: 30/09/2009.
Presentes sus otorgantes: EDMOND SAADE Z. ALFREDO VALLENILLA F mayores de edad,
domiciliados en: Caracas de Nacionalidad: Venezolana, de Estado Civil: soltero, casado con Cédula
de Identidad Nos. V- 9.882.277, V- 2.767.414. Identificadas como han sido las partes que
autorizan el presente otorgamiento con su cédula de identidad laminada, e informadas del
contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales del acto o negocio jurídico que se
otorga en su presencia, así como de las renunciaciones, reservas, gravámenes, y cualquier otro elemento
que afecte los bienes o derechos referidos en el acto o negocio jurídico que se materializa, de
conformidad con lo establecido en el artículo 79 ordinales 1 y 2 de la Ley de Registro Público y
Notariado, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5833, de fecha 22 de diciembre de 2006
las mencionadas partes declaran: "Reconocemos como cierto el contenido del documento que
otorgamos en este acto y como nuestras las firman que aparecen al pie del instrumento". Se deja
constancia igualmente que el interesado puso a la vista de la Notario: 1) Certificación de Existencia
legalizada ante la Embajada de la Republica Bolivariana de Venezuela en Costa Rica, bajo el N° 647
y 648, en fecha: 23 de mayo de 2008. En tal virtud, el Notario Público según lo permite el
mencionado artículo 75 de la Ley Especial en materia notarial, da fe pública del acto contenido en
el presente documento, así como de las copias firmadas en original que formaran los Tomos
Principal y Duplicado, en presencia de los testigos JANNY MEDINA y LISSOLETT MORIN titulares
de la cédula de Identidad N° V- 11.410.289 y V- 6.901.978 respectivamente, quedando anotado
dicho documento bajo el número 36 del Tomo 130 de los Libros de Autenticaciones llevados por
este Despacho Notarial.

EL NOTARIO SEGUNDO:



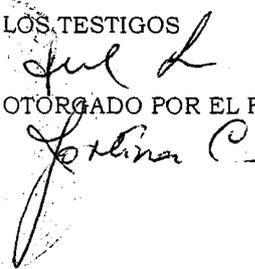
CRISANTO JOSE VELASQUEZ
Notario Público Interino Segundo
del Municipio Autónomo Chacao
del Distrito Metropolitano de Caracas

LOS OTORGANTES.



LOS TESTIGOS

OTORGADO POR EL FUNCIONARIO



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



Quien suscribe, **Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES,**

Registrador Principal del Distrito Capital. Hace constar para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del Notariado se legaliza la firma de el (la) ciudadano (a): **CRISANTO JOSE VELASQUEZ.** Quien para la fecha es: **NOTARIO PÚBLICO INTERINO SEGUNDO DEL MUNICIPIO AUTONOMO CHACAO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS.** La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma, **Timbres Fiscales. 0,42 U.T., Cancelación Servicio Autónomo Según Planilla N° 2180 por un monto de Bs. F. 110,00.** El Presente documento fue elaborado por el **Funcionario: Luis Mendoza. Caracas, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre del 2009.**

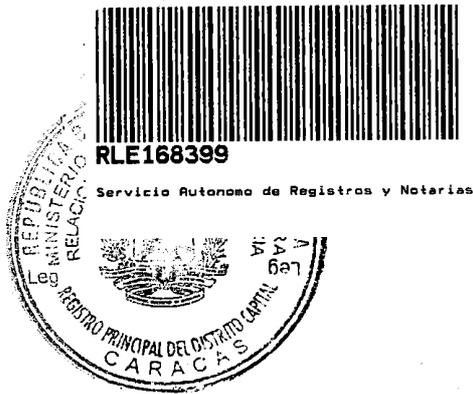

Luis Mendoza
FUNCIONARIO AUTORIZADO


Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES
REGISTRADOR PRINCIPAL DEL DTTO.
CAPITAL



Andrea Mendez
20.173.594

Handwritten signature



quie





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

MAURO JOSE PEREZ FLORES

quien es como se titula, **Registrador Pricipal de Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 30 de Noviembre del 2009

199° y 150°

Por el Ministro,



PEDRO ROLANDO MALDONADO MARIN
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Resoluciones Nros. 294 y 525 de fechas 27 de julio y 23 de Octubre de 2009, publicadas en Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 39.228 y 39.292 del 27 de julio y 26 de Octubre de 2009, respectivamente.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4º de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye del 5 Octubre 1961

1- Pais: VENEZUELA

El presente documento público :

2- Ha sido suscrito por: PEDRO ROLANDO MALDONADO MARIN

3- Actuando en su calidad de DIRECTOR GENERAL

4- Llevando el sello/timbre de MIN. DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES IN

Certificado

5- En Caracas: 11/12/2009

6- Por el Ministro:

7- N°: 0134056

8-Sello/Timbre

9- Firma



Luis Humberto Bouley Gallardo
Director del Servicio Consular Nacional
G.O. 38.976 del 18JUL2008 DM/SGE Nº 179



